



Medellín, 08/07/2021

## COMUNICADO

**DE:** Secretaria de Educación Departamental de Antioquia

**PARA:** **Alcaldes, Secretarios de Educación y Rectores y Directores rurales – Sedes sin agua clasificadas en nivel de intervención bajo y medio por Fundación EPM**

**Asunto:** Solicitud presentación de propuesta de inversión para habilitación de sedes con recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME

Desde la Secretaría de Educación departamental, bajo el entendido que el retorno a las actividades académicas bajo presencialidad plena debe darse en todas las sedes educativas, queremos que, de manera conjunta con rectores y alcaldes, busquemos las soluciones que permitan mejorar las condiciones de infraestructura y acceso a agua para que los estudiantes puedan retronar cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

De acuerdo con los lineamientos expedidos en la Directiva 5 del 17 de junio de 2021, “Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas podrán transferir recursos FOME para su ejecución a través de los FSE de las instituciones educativas oficiales, siempre en articulación con el respectivo rector de la institución, quien debe construir un **plan de inversión específico** del monto de recursos solicitado o asignado y, un **cronograma de contratación y ejecución** para dicho recurso”.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación de Antioquia priorizará parte de los recursos FOME a las sedes educativas oficiales que en 2020 reportaron no contar con el servicio de agua y que fueron clasificadas por la Fundación EPM y que en el diagnóstico realizado por ésta entidad se clasificaron con un nivel de prioridad bajo y medio, en vista de que, con adecuaciones menores, estas sedes específicas pueden ser habilitadas para su regreso.

Solicitamos por ello, a los rectores de las sedes educativas que se listan en el anexo 1 de este oficio, la presentación de una propuesta de inversión, cuyo alcance este en el marco de la habilitación de la sede para el regreso a la presencialidad, en donde las soluciones y actividades presentadas deben enmarcarse en los componentes que detalla el MEN en la directiva arriba mencionada, relacionados con las **Adecuaciones básicas sobre la**



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
**Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 - Teléfonos 57 (4) 383 84 04 - Medellín - Colombia**



***infraestructura educativa, siempre y cuando no impliquen la realización de obras que requieran estudios y diseños o trámite de licencias, todas ellas relacionadas para garantizar el suministro de agua.*** Las adecuaciones descritas por la norma se enmarcan en los siguientes frentes de trabajo:

- Adecuación de baterías sanitarias e intervenciones relacionadas con la habilitación de estas (mantenimientos y reparaciones)
- Transporte de los elementos a las diferentes sedes educativas, por lo cual se recomienda que en la planeación precontractual y en los estudios de mercado se contemplen dichos costos.
- Otras reparaciones menores necesarias para la habilitación de espacios para la prestación del servicio educativo e implementación del protocolo de bioseguridad

### **Condiciones generales para la presentación de la propuesta**

La Propuesta de Inversión es un documento de intención que debe proveer detalles de cómo se va a desarrollar, cuándo va a hacerse, quiénes van a participar y cómo se administrará. La claridad en cada uno de los puntos es muy importante. Debe tenerse presente las siguientes consideraciones:

1. La selección del tipo de inversión siguiendo los principios de racionalización y optimización.
2. La Propuesta de inversión debe garantizar que contribuya a realizar las adecuaciones en la sede educativa para el retorno presencial de la población escolar.
3. El desarrollo de la propuesta de inversión debe consentir el seguimiento y la revisión de los avances de ésta por parte de la secretaría de educación, equipo de fondos de servicios educativos.
4. Luego de transferido el recurso a los FSE, deben enviar cronograma de ejecución y contratación, informe de ejecución y anexar evidencias de las adecuaciones y/o elementos comprados y resultados de la ejecución.
5. La sede educativa debe estar en un predio legal y para validar esto, debe anexarse la siguiente documentación a la propuesta de inversión:
  - Certificado de libertad y tradición original a nombre del municipio con máximo treinta días de expedición. Anexar copia de la última escritura donde se pueda verificar la tradición del predio en los últimos 5 años. La certificación deberá constar que los predios están libres de limitación de dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes que impidan el normal desarrollo de las intervenciones.
  - Resolución de legalización de la sede educativa expedida por la Secretaría de Educación.
  - Ficha catastral de identificación del terreno expedido por la oficina de Catastro municipal o a quien le corresponda, debidamente protocolizado que permita identificar el predio en el



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 - Teléfonos 57 (4) 383 84 04 - Medellín - Colombia**



- cual se pretende ejecutar el proyecto y que contenga el número de matrícula inmobiliaria del inmueble.
6. El régimen de contratación para cuantía inferior a 20 smlmv debe seguir el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001. Cuando la cuantía supere los 20smlmv los contratos deben realizarse con base en el estatuto de contratación pública.
  7. Solo pueden postularse las sedes que a la fecha no hayan sido o estén siendo intervenidas por la gobernación u otra entidad pública o privada, y cuya inversión tenga el mismo objetivo de esta convocatoria.

### Incorporación de recursos

La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse bajo la observancia de las normas vigentes y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal, con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.1.6.3.10, Parágrafo segundo: "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Para incorporar los recursos al presupuesto se debe realizar una adición presupuestal con destinación específica, concretada en la cuenta. De acuerdo al comunicado de la subdirección de monitoreo y control del Ministerio de Educación Nacional, del 2 de julio del presente año, el reporte de la información correspondiente al uso de los recursos financieros establecidos a la nación, se realizará de acuerdo con la tabla de fuentes de ingreso e ítems de gasto:

1. Creación de las fuentes de ingreso como se describe a continuación:

Fuente	Código
FOME	28
Recursos de capital - superávit - Gratuidad	32
Recursos de capital - superávit - Recursos Propios	33
Recursos de capital - superávit - FOME	34
Recursos de capital - rendimientos financieros - Gratuidad	35
Recursos de capital - rendimientos financieros - Recursos Propios	36
Recursos de capital - rendimientos financieros - FOME	37
Recursos de capital - reintegros - Gratuidad	38
Recursos de capital - reintegros - Recursos Propios	39



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 - Teléfonos 57 (4) 383 84 04 - Medellín - Colombia



Fuente	Código
Recursos de capital - reintegros - FOME	40
Otros recursos de capital	41

2. Creación de los ítems detalle del gasto (conceptos)

Ítem detalle	Código
<p><b>Elementos de Protección Personal:</b> en el cual los FSE deberán reportar los gastos referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tapabocas</li> <li>Gafas</li> <li>Batas</li> <li>Guantes</li> <li>Jabón líquido</li> <li>Toallas de papel</li> </ul>	29
<p><b>Condiciones Sanitarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcohol</li> <li>Gel antibacterial</li> <li>Amonio</li> <li>Aspersores</li> <li>Bolsas</li> <li>Contenedores</li> <li>Detergente</li> <li>Dispensadores (gel, toallas y jabón)</li> <li>Hipoclorito</li> <li>Lavamanos</li> </ul>	30
<p><b>Adecuación de infraestructura Emergencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento áreas de estudio</li> <li>Dotación baño</li> <li>Materiales y el mejoramiento infraestructura</li> <li>Señalización</li> <li>Ventilación</li> <li>Tanques de agua.</li> </ul>	31

Producto de los anteriores cambios, las tablas definitivas quedarán configuradas de la siguiente forma:



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 - Teléfonos 57 (4) 383 84 04 - Medellín - Colombia



## 1. FUENTES DE INGRESO

Código	Nombre	Descripción
1	Ingresos operacionales	Ingresos operacionales
2	<b>Gratuidad</b>	<b>Gratuidad</b>
3	Otras transferencias recursos públicos	Otras transferencias recursos públicos
4	Cobros ciclo complementario escuelas normales	Cobros ciclo complementario escuelas normales
6	Transferencia de municipales de calidad SGP	Transferencia de municipales de calidad SGP
28	FOME	FOME
32	Recursos de capital-Superávit-Gratuidad	Superávit-Gratuidad
33	Recursos de Capital-Superávit-Recursos Propios	Superávit-Recursos Propios
34	Recursos de Capital-Superávit-FOME	Superávit-FOME
35	Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Gratuidad	Rendimientos Financieros-Gratuidad
36	Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Recursos Propios	Rendimientos Financieros-Recursos Propios
37	Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-FOME	Rendimientos Financieros-FOME
38	Recursos de Capital-Reintegros-Gratuidad	Reintegros-Gratuidad
39	Recursos de Capital-Reintegros-Recursos Propios	Reintegros-Recursos Propios
40	Recursos de Capital-Reintegros-FOME	Reintegros-FOME

## 2. ITEM DETALLE GASTO

Código	Nombre	Descripción
7	Adquisición de bienes	Adquisición de bienes
8	Arrendamiento de bienes	Arrendamiento de bienes
9	Acueducto, alcantarillado y aseo	Acueducto, alcantarillado y aseo
10	Energía	Energía
11	Teléfono	Teléfono
12	Internet	Internet
13	Otros servicios públicos	Otros servicios públicos
14	Seguros	Seguros



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 - Teléfonos 57 (4) 383 84 04 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Código	Nombre	Descripción
15	Contratación de servicios técnicos profesionales	Contratación de servicios técnicos profesionales
16	Impresos y publicaciones	Impresos y publicaciones
17	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores
18	Otros gastos generales	Otros gastos generales
19	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa
20	Mantenimiento de infraestructura educativa	Mantenimiento de infraestructura educativa
21	Dotación institucional de infraestructura educativa	Dotación institucional de infraestructura educativa
22	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje
23	Transporte escolar	Transporte escolar
24	Sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos	Sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos
25	Alimentación para jornada extendida	Alimentación para jornada extendida
26	Actividades pedagógicas	Actividades pedagógicas
27	Acciones de mejoramiento a la gestión escolar y académica	Acciones de mejoramiento a la gestión escolar y académica
29	Elementos de Protección Personal (EPP)	Elementos de Protección Personal (EPP)
30	Condiciones Sanitarias	Condiciones Sanitarias
31	Adecuación de Infraestructura (Emergencia)	Adecuación de Infraestructura (Emergencia)



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 - Teléfonos 57 (4) 383 84 04 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Esta clasificación busca hacer más pertinente la consistencia del reporte con la situación presupuestal de los FSE, así como, identificar los gastos específicos de los recursos asignados por la Nación.

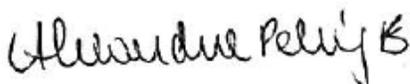
Dado que los recursos económicos que se buscan asignar son recursos públicos sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales, los establecimientos educativos priorizados deben presentar a la Secretaría de Educación de Antioquia, un reporte sobre la forma en que se utilizaron los recursos con las respectivas evidencias.

En el anexo 2 podrán encontrar el listado de ítems de infraestructura que pueden ser financiados con estos recursos y que por lo tanto deberían ser los que se propongan en el plan de inversión que presenten. Vale la pena enfatizar que solo son permitidas las actividades e intervenciones relacionadas con el suministro de agua y baterías sanitarias. (Esta propuesta no contempla pintura, techos, pisos, cubiertas, o material de bioseguridad en vista de que este último ya tiene un recurso girado a la institución por el Ministerio de Educación Nacional)

Por otro lado, en el anexo 3, encontrarán el formato de propuesta de inversión que deben remitir con oficio radicado y firmado por el Alcalde y Rector de las sedes educativas, a más tardar el **30 de julio de 2021**, al correo [plaq851@gmail.com](mailto:plaq851@gmail.com). Con esta información la Secretaría de Educación departamental evaluará las propuestas y viabilizará en orden de llegada, hasta agotar los recursos disponibles para estas adecuaciones.

Vale la pena aclarar que la Secretaría de Educación Departamental tendrá potestad para que, de acuerdo con la propuesta remitida, y el monto de recursos disponibles se apruebe o no la propuesta de inversión remitida.

Cordialmente,



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación  
Gobernación de Antioquia



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
**Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 - Teléfonos 57 (4) 383 84 04 - Medellín - Colombia**